



Urumita, La Guajira veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil veintidos  
(2022)

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE BIENESTAR  
FAMILIAR

DEMANDADO: XIOMARA BENJUMEA TORRES INDIRA RAFAELA  
MAESTRE MOLINA

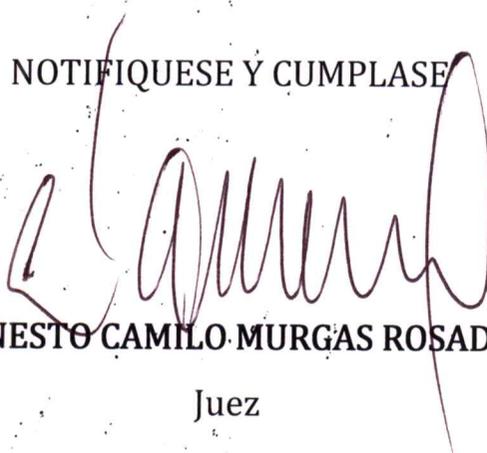
RADICADO: 44- 855- 40- 89- 001- 2018- 00182- 00

Visto el informe secretaria, por el cual es presente proceso pasa al despacho, en el cual presenta el Dr. JOHAN OSPINO VARGAS, poder amplio y suficiente para representar ante esta instancia a la parte demandante, El Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita.

**RESUELVE:**

RECONOCER personería jurídica al doctor JOHAN OSPINO VARGAS, abogado con tarjeta profesional número 331705 del C.S. de la J. é identificado con la Cedula de ciudadanía Nro. 1.015.443.898 como apoderado judicial del la Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienestar Familiar COOPICF, en los términos y para los efectos contemplados en el poder anexo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez